



ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
Sevilla, 20 de marzo de 2024
Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla

Siendo las 17:00 h del presente se procede a celebrarse reunión ordinaria de la Junta Directiva

ANTECEDENTES:

Se convoca por el presidente en tiempo y forma a la Junta Directiva del CUASS, al objeto de deliberar y acordar lo que proceda sobre los siguientes ASUNTOS:

- Informe sobre las declaraciones y afirmaciones realizadas por algunos socios en sede de la Asamblea General Ordinaria del Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla de fecha 14 de marzo de 2024.

DELIBERACIÓN y ACUERDOS:

En sede de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el pasado día 14 de marzo de 2024, durante el desarrollo de la Asamblea se pusieron de manifiesto una serie de declaraciones y afirmaciones, sobre las cuales esta Junta Directiva no emitió valoración alguna al no venir establecidas las mismas en el Orden del día de la Asamblea, no obstante y aunque se consideró como mas adecuado no iniciar en sede de la Asamblea una discusión que probablemente hubiese desviado la marcha de la misma en cuestiones ajenas al orden del día sin posibilidad de acuerdo alguno, se considera adecuado que por parte de esta Junta Directiva se aclaren las cuestiones planteadas.

En este sentido, y siguiendo el orden manifestado en la Asamblea se informa sobre las siguientes cuestiones planteadas,

1. Solicitud de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2023.

Con la referida fecha, se recibe solicitud para convocatoria de Asamblea General Extraordinaria suscrita por los siguientes socios de número:

Alejandro Feria Álvarez de Toledo
Beatriz Escribano Benitez
Francisco Javier Sánchez Díaz
Francisco Manuel Sánchez Sánchez
Ignacio García Repullo
Jaime Sánchez Díaz
Juan Ruiz Carballo
Juan Vivancos de Andrés
Pablo Fernández Iruzubieta
María del Carmen Díaz Arriaza

Se propone en el escrito como orden del día el Estudio de la impugnación presentada por D. Ignacio García Repullo contra la decisión de la Mesa Electoral formalizada en el Acta de 25 de septiembre de 2023, así como la estimación o desestimación de la impugnación presentada y repetición del proceso electoral.

En relación a la solicitud presentada se informa por esta Junta Directiva, que la impugnación presentada fue resuelta en primera instancia por la Mesa Electoral según Acta de fecha 9 de octubre de 2023, no encontrándose dentro de las atribuciones de la Asamblea General



ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
Sevilla, 20 de marzo de 2024
Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla

Extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 19.b) de los vigentes estatutos del CUASS el orden del día propuesto.

No obstante, y al objeto de analizar la solicitud presentada y dada la imposibilidad de comprobar por esta Junta Directiva la situación de estado al corriente de sus obligaciones societarias, tal y como establece el artículo 20 de los referidos estatutos, se solicita mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2023, que se aporte tanto los movimientos o justificantes bancarios al objeto de poder verificar la situación de estado al corriente de sus obligaciones societarias establecidas en el referido artículo 20, así como registro de socios, al objeto de poder obtener esta Junta Directiva los datos de comunicación con los mismos.

Como saben, ninguna de las dos cuestiones solicitadas fueron presentadas, es mas, a día de hoy aún no se han presentado, cuestión que imposibilitaba la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria solicitada.

No ha sido hasta el proceso de renovación del Registro de socios para 2024, y el cumplimiento de las condiciones establecidas por esta Junta Directiva para ello, entre las que se encuentra la suscripción de una ficha con aportación de los datos de cada socio, cuando esta Junta Directiva ha podido tener acceso a los datos de contacto de los mismos, el cual como se sabe finalizó el pasado 31 de enero de 2024.

2. Declaración de nulidad de la Asamblea celebrada, al no haber sido ratificados los socios de número presentes en la misma por la Asamblea General de Socios.

D. Francisco Javier Sánchez Díaz expone, junto con otros socios, que algunas de las personas asistentes a la Asamblea, bien presencialmente o mediante delegación de voto no son socias porque no han sido ratificadas en ninguna Asamblea General, expresa que existe un censo formado por 27 socios de número y 19 socios deportivos conforme la Asamblea del pasado 12 de julio de 2023, mediante el cual se llevaron a cabo las elecciones a Junta Directiva en septiembre de 2023, y al no haberse celebrado ninguna asamblea desde entonces no han podido ser ratificadas por la Asamblea los cambios de socios deportivos a socios de número, ni las incorporaciones de nuevos socios.

En relación a lo manifestado se aclara por la Junta Directiva, conforme a las atribuciones de interpretación y exacto cumplimiento de los estatutos, establecidas en el artículo 28 a) de los mismos lo siguiente:

El artículo 18 de los vigentes estatutos desarrolla las competencias de la Asamblea General, el punto j) del mismo expone: “ j) Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados” , no se indica aprobar, actuación que como no podría ser de otro modo corresponde a un órgano de gobierno y representación con mayor agilidad que la Asamblea General, la cual de forma ordinaria sólo se reúne una vez al año. Es por ello, que el artículo 28 de esos mismos estatutos, el cual desarrolla las competencias de la Junta Directiva, en su punto h) expone: “h) señalar las condiciones y formas de admisión de nuevos socios, acordar sus bajas y decretar su expulsión o en su caso imponer las sanciones oportunas” , es la Junta Directiva el órgano que debe establecer las condiciones y formas de admisión, teniendo potestad tanto para acordar la baja de un socio como decretar su expulsión, y como es evidente su admisión.



ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
Sevilla, 20 de marzo de 2024
Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla

Concretamente, el artículo 10.a) de los Estatutos vigentes del CUASS dice:

“10. La entidad se compondrá de las clases de socios: Numerario, Deportivo y Eventual.

*a) Serán **socios de número**, los que, previa solicitud **sean admitidos por la Junta Directiva** y reúnan los requisitos que a estos efectos se establezcan. (...)”*

La Asamblea General se reunirá anualmente conforme lo establecido en el artículo 19 de los referidos estatutos para tratar entre otros aspectos “...proyectos y propuestas de la Junta Directiva...” , resultando en este momento la acción de conocimiento y ratificación de las altas y bajas de los asociados (no los cambios de categoría de socios). Recordemos que ratificar según define la Real Academia Española viene del latín “ratus 'confirmado' y -ficar” siendo su significado confirmar actos, y como sinónimos: corroborar, revalidar o convalidar.

Igualmente, conforme establece el artículo 17.1 de los referidos estatutos, la Asamblea General *“Está integrada por todos sus socios de número, que se encuentren al corriente de sus obligaciones sociales”* , desde el momento que un socio es admitido por la Junta Directiva, al reunir las condiciones de admisión determinadas por la misma y satisfacer su cuota societaria, se integra como socio de pleno derecho en el Club, entre los que se encuentra su derecho a voto en Asamblea General, en el caso de ser socio de número.

Asimismo, el artículo 11.h) establece, para los Socios de Número mayores de 18 años el derecho a voto en las Asambleas Generales, sin más restricciones.

Y en el artículo 11 (duplicado) establece el principio de igualdad entre todos los asociados con la prohibición expresa de discriminación alguna de ningún tipo. Esto, debe ser en el sobreentendido de establecimiento de restricciones o discriminaciones por cualquier modo que no sea la Ley o los propios Estatutos, naturalmente.

Ha de exponerse finalmente como información complementaria, que en ninguna de las Asambleas Generales convocadas por la anterior Junta Directiva, es decir: Asamblea Ordinaria de 29 de marzo de 2021, Asamblea Extraordinaria de 29 de marzo de 2021, Asamblea Ordinaria de 12 de julio de 2023 y Asamblea Extraordinaria de 25 de septiembre de 2023, se han incluido en el orden del día conocimiento o ratificación de alta o baja alguna de asociados, habiendo sido la anterior Junta Directiva como no podría ser de otro modo, quien establecía y resolvía la admisión de los socios.

3. Competencia de la Junta Directiva y de su Presidente para la contestación de la Demanda presentada contra el CUASS por una serie de socios.

Durante la lectura del informe del presidente, D. Francisco Javier Sánchez Díaz expone, que la Junta Directiva no es competente ni tan siquiera para contestar la demanda, y mucho menos para decidir la estrategia judicial en función de la demanda, indicando que eso compete exclusivamente a la Asamblea de socios y que esta Junta Directiva se está atribuyendo una serie de potestades que no tienen y que solo corresponden a la Asamblea General.

Se informa por esta Junta Directiva, que conforme el artículo 25 de los referidos estatutos, el presidente de la Junta Directiva ostentará la representación legal del club en juicio y fuera de él, actuando en su nombre.



ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
Sevilla, 20 de marzo de 2024
Club Universitario de Actividades Subacuáticas de Sevilla

Igualmente corresponde a la Junta Directiva, conforme al artículo 28 de los estatutos, trazar orientaciones, tomar acuerdos y ejercer las funciones necesarias para la buena administración del Club, así como realizar tantos actos o contratos se relacionen con el club. Se informa igualmente, que el diseño de la estrategia defensiva del Club ante una Demanda, corresponde a la representación legal contratada al efecto.

En definitiva, lo que no se puede pretender es interponer una demanda judicial contra una entidad y al mismo tiempo pretender intervenir en la estrategia judicial de defensa que debe seguir la entidad contra la demanda presentada, sería algo similar a jugar un partido perteneciendo simultáneamente a ambos equipos, pretender ser quien tire el penalti al mismo tiempo que decidir para donde debe tirarse el portero.

Esta Junta Directiva espera que con este informe queden aclarados los aspectos puestos de manifiestos en la Asamblea de 14 de marzo de 2024, por alguno de sus socios.